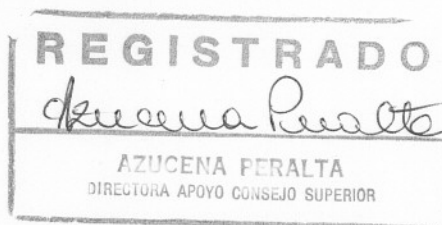




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 18/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Waldino Nicolás CARRERO, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad implementó la carrera de Técnico Superior en Programación en los años 1995 y 1996.

Que el recurrente cursó en el año 1996 diversas materias, y las mismas completan el Plan de Estudios 1995.

Que resulta necesario dar una solución a la situación planteada a la brevedad posible y permitir que dicho alumno de los exámenes finales que requieren los mismos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2003 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

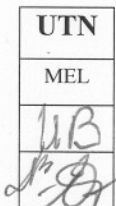


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

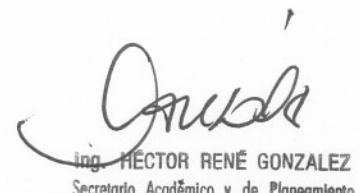
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 18/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado en 1996, realizado de acuerdo con lo dispuesto por la unidad académica, autorizándolo a dar los exámenes finales de las asignaturas Programación III, Organización Contable de la Empresa, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, para completar el Plan de Estudios, al alumno Waldino Nicolás CARRERO, Legajo N° 25-1224-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 622/2003



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento